

**IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES**

**1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD**

De conformidad con el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir		Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales	46062565
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Dirección de Personas	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Dirección de Personas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir			
NIVEL MECES			
3			
RAMA DE CONOCIMIENTO		ÁMBITO DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO
Ciencias Sociales y Jurídicas		Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales	No
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
ELVIRA LOZANO GASÓ		Directora del Máster Universitario en Dirección de Personas	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
JOSE MANUEL PAGAN AGULLO		Rector de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
MARIA ARANZAZU JUAN BLANCO		Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ Quevedo, 2	46001	València	647418935
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
060@ucv.es	Valencia/València	963637412	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Valencia/València, AM 28 de junio de 2024	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



# 1. DESCRIPCIÓN, OBJETIVOS FORMATIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

## 1.1-1.3 DENOMINACIÓN, ÁMBITO, MENCIONES/ESPECIALIDADES Y OTROS DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Dirección de Personas por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
<b>RAMA</b>				
Ciencias Sociales y Jurídicas				
<b>ÁMBITO</b>				
Ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales				
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>				
Agència Valenciana d'Avaluació i Prospectiva				
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>				
No existen datos				
<b>MENCIÓN DUAL</b>				
No				

## 1.4-1.9 UNIVERSIDADES, CENTROS, MODALIDADES, CRÉDITOS, IDIOMAS Y PLAZAS

<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>		
Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir		
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES</b>		
CÓDIGO	UNIVERSIDAD	
072	Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir	
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS</b>		
CÓDIGO	UNIVERSIDAD	
No existen datos		
CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
0	48	6

### 1.4-1.9 Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

#### 1.4-1.9.1 CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

<b>LISTADO DE CENTROS</b>			
CÓDIGO	CENTRO	CENTRO RESPONSABLE	CENTRO ACREDITADO INSTITUCIONALMENTE
46062565	Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales	Si	No

#### 1.4-1.9.2 Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales

##### 1.4-1.9.2.1 Datos asociados al centro

<b>MODALIDADES DE ENSEÑANZA EN LAS QUE SE IMPARTE EL TÍTULO</b>		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL/HÍBRIDA	A DISTANCIA/VIRTUAL
Sí	No	No
<b>PLAZAS POR MODALIDAD</b>		
30		
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS	NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO PARA PRIMER CURSO	
30	30	



IDIOMAS EN LOS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

### 1.10 JUSTIFICACIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL INTERÉS DEL TÍTULO Y CONTEXTUALIZACIÓN
Ver Apartado 1: Anexo 6.

### 1.11-1.13 OBJETIVOS FORMATIVOS, ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS Y DE INNOVACIÓN DOCENTE

OBJETIVOS FORMATIVOS
<p>Se establecen los siguientes objetivos generales para la titulación del Máster Universitario en Dirección de Personas, teniendo en cuenta que las concreciones de MECES 3 al que se adscriben los másteres y la relación de los objetivos formativos con los resultados de aprendizaje planteados en el apartado 2 para el título, deben dar cuenta de la debida cohesión en su diseño para, amén de centrar la propuesta de itinerario formativo en sí, sintetizar a través de ellos sus intenciones formativas fundamentales.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Gestionar equipos de trabajo de manera eficiente, desarrollando habilidades de liderazgo que fomenten la motivación, el compromiso y la satisfacción laboral.</li> <li>2. Conocer, comprender y aplicar conocimientos avanzados en el ámbito de los recursos humanos, incluyendo planificación estratégica, desarrollo organizacional y gestión del talento.</li> <li>3. Desarrollar las habilidades necesarias para la gestión del cambio, para diseñar e implementar políticas y prácticas innovadoras que mejoren la eficiencia y efectividad de la organización.</li> <li>4. Integrar un fuerte sentido de ética y responsabilidad social en la gestión de personas, promoviendo prácticas sostenibles y responsables que beneficien tanto a la organización como a la sociedad en general.</li> </ol>

### ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE INNOVACIÓN DOCENTE

### 1.14 PERFILES FUNDAMENTALES DE EGRESO Y PROFESIONES REGULADAS

PERFILES DE EGRESO		
Dirección de áreas y empresas, gestión de personas y equipos, área de Recursos Humanos, área de Responsabilidad Social Corporativa, Consultoría		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	No	
NO ES CONDICIÓN DE ACCESO PARA TÍTULO PROFESIONAL		

### 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE

RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE
RA1 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación TIPO: Conocimientos o contenidos
RA10 - Participar activamente en equipos interdisciplinares y multiculturales TIPO: Habilidades o destrezas
RA11 - Definir la estrategia de comunicación interna y externa de una empresa u organización, e implantar dicha estrategia de un modo efectivo TIPO: Competencias
RA12 - Diseñar planes de mejora del clima laboral en un contexto de calidad total TIPO: Competencias
RA13 - Elegir el estilo de liderazgo en función del tipo de organización justificando las razones de su elección TIPO: Competencias
RA14 - Diseñar procesos y emplear herramientas de gestión del talento en las organizaciones de forma real o simulada TIPO: Competencias
RA15 - Diseñar, planificar e implementar los procesos de reclutamiento e integración de recursos humanos en una organización de forma real o simulada TIPO: Competencias
RA16 - Gestionar de manera eficiente el tiempo y la agenda personal y de los equipos TIPO: Habilidades o destrezas
RA17 - Aplicar habilidades de negociación en beneficio de la organización TIPO: Habilidades o destrezas
RA18 - Diseñar políticas retributivas en una organización incorporando la evaluación del rendimiento de las personas y estableciendo un sistema retributivo justo y socialmente responsable TIPO: Competencias



RA19 - Elaborar respuestas teórico-prácticas basadas en la búsqueda sincera de la verdad plena y la integración de todas las dimensiones del ser humano ante las grandes cuestiones de la vida TIPO: Competencias
RA2 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio TIPO: Competencias
RA20 - Aplicar los principios derivados del concepto de ecología integral en sus propuestas o acciones, sea cual sea el alcance y el área de conocimiento y los contextos en las que se planteen TIPO: Competencias
RA21 - Respetar y poner en práctica los principios éticos y las propuestas de acción derivados de los objetivos para el desarrollo sostenible transfiriéndolos a toda actividad académica y profesional TIPO: Competencias
RA3 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios TIPO: Competencias
RA4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades TIPO: Competencias
RA5 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo TIPO: Habilidades o destrezas
RA6 - Participar en la elaboración de la estrategia corporativa y de negocios de una organización incorporando la visión del capital humano TIPO: Competencias
RA7 - Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y organizaciones TIPO: Competencias
RA8 - Liderar la transformación de una organización desde la perspectiva de la gestión del cambio de las personas, adaptándose a nuevas situaciones TIPO: Competencias
RA9 - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de forma segura, eficiente y actualizada para interactuar y colaborar con otros agentes en el ámbito profesional TIPO: Competencias

### 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

#### 3.1 REQUISITOS DE ACCESO Y PROCEDIMIENTOS DE ADMISIÓN

El sistema de acceso al Máster, seguirá lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre:

Artículo 18. *Acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario.*

1. La posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente es condición para acceder a un Máster Universitario, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.
2. De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.
3. Las universidades garantizarán una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión, y deberán disponer de sistemas de orientación al estudiantado. Asimismo, asegurarán que dicha información y los procedimientos de admisión tengan en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas, y dispondrán de servicios de apoyo y asesoramiento adecuados.
4. Las universidades podrán excepcionalmente establecer, a partir de normativas específicas aprobadas por sus órganos de Gobierno, procedimientos de matrícula condicionada para el acceso a un Máster Universitario. Esta consistirá en permitir que un o una estudiante de Grado al que le reste por superar el TFG y como máximo hasta 9 créditos ECTS, podrá acceder y matricularse en un Máster Universitario, si bien en ningún caso podrá obtener el título de Máster si previamente no ha obtenido el título de Grado. Las universidades garantizarán la prioridad en la matrícula de los y las estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Graduada o Graduado. En este procedimiento podrán ser tenidos en cuenta los créditos pendientes de reconocimiento o transferencia en el título de Grado, o la exigencia de superación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero para la obtención del título.
5. Las universidades o los centros regularán la admisión en las enseñanzas de Máster Universitario, estableciendo requisitos específicos y, en caso de ser necesarios, complementos formativos, cuya carga en créditos no podrá superar el equivalente al 20 por ciento de la carga crediticia del título. Los créditos de complementos formativos tendrán la misma consideración que el resto de los créditos del plan de estudios del título de Máster Universitario.
6. Las universidades reservarán, al menos, un 5 por ciento de las plazas ofertadas en los títulos universitarios oficiales de Máster Universitario para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como para estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa.

**Perfil de ingreso recomendado**



Al efecto de conseguir la mejor adecuación entre los objetivos de este master y obtener el máximo grado de socialización entre los alumnos del mismo, el perfil del graduado que acceda a los estudios de este máster debe reunir las siguientes características:

- Estar en posesión de una titulación que le aproxime a las necesidades del mundo de la empresa y que le haga útil para resolver sus problemas de gestión (Administración y Dirección de Empresas, Economía, ingenierías y titulaciones técnicas, área jurídico-legal, psicología)
- Titulación de procedencia obtenida preferentemente dentro de los últimos cinco años.
- Capacidad probada de rendimiento académico.

Adicionalmente el candidato realizará una entrevista personal con el director del master al efecto de que éste pueda estimar aspectos tales como:

- Capacidad de trabajo, esfuerzo y dedicación.
- Capacidad de diálogo y trabajo de equipo.
- Interés por el mundo de la gestión empresarial.
- Nivel de compromiso con la actividad

Como **critérios de admisión/selección** para la admisión al Master, la Comisión de Coordinación Académica formada por el Decano de la Facultad que actuará como Presidente, Director del Máster, el Secretario de la Facultad y el Secretario Técnico (representante de la secretaría administrativa), valorarán los siguientes elementos:

a) Estar en posesión de una titulación que le aproxime a las necesidades del mundo de la empresa y que le haga útil para resolver sus problemas de gestión.

(Baremo 0 a 15 puntos)

b) Capacidad probada de rendimiento académico.

(Baremo equivalente a la calificación media obtenida en su expediente académico sobre un total de 40 puntos)

c) Conocimiento del Inglés.

(Baremo 0 a 25 puntos)

d) Resultado de la entrevista personal (hasta 25 20 puntos) valorando aspectos tales como:

- Capacidad de trabajo, esfuerzo y dedicación.
- Capacidad de diálogo y trabajo de equipo.
- Interés por el mundo de la gestión empresarial.
- Nivel de compromiso con la actividad

Los 20 puntos destinados a la entrevista personal se repartirán equitativamente entre los 4 aspectos señalados. Por tanto la puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos sobre la que se ordenarán las solicitudes de admisión.

La admisión en el programa exige superar una entrevista de admisión en la que se valorará la adecuación del candidato, y su compromiso de compartir los conocimientos y experiencia que se posea con el resto de miembros del curso. Todo ello con la finalidad de propiciar la sinergia y la cooperación positiva entre todos los actores participantes en el Master.

<b>3.2 CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS</b>	
<b>Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias</b>	
<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
0	0
<b>Adjuntar Convenio</b>	
<b>Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios</b>	
<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>
0	54
<b>Adjuntar Título Propio</b>	
Ver Apartado 3: Anexo 2.	
<b>Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional</b>	
<b>MÍNIMO</b>	<b>MÁXIMO</b>



0	9
<b>DESCRIPCIÓN</b>	
<p>REGLAMENTO SOBRE RECONOCIMIENTO, TRANSFERENCIA Y ADAPTACIÓN DE CRÉDITOS EN LAS ENSEÑANZAS DE GRADO Y MÁSTER</p> <p><b>Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir</b></p> <p><b>Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.</b></p> <p>El presente Reglamento tiene por objeto regular el sistema de reconocimiento, transferencia y adaptación de créditos a aplicar en los estudios universitarios de Grado y Máster de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (UCV), de acuerdo a los criterios generales que sobre el particular se establecen en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.</p> <p><b>Artículo 2.- Definiciones.</b></p> <p>A los efectos previstos en este Reglamento:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Se entiende por RECONOCIMIENTO el procedimiento de aceptación por parte de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, de créditos que tengan relación con los estudios a los que se accede y que hayan sido obtenidos en otros estudios oficiales, en unas enseñanzas oficiales, en enseñanzas universitarias no oficiales, o en Estudios Superiores oficiales no universitarios, así como de las actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias o de cooperación y también de la experiencia laboral o profesional acreditada en la misma u otra universidad, para que formen parte del expediente del estudiante a efecto de obtener un título universitario oficial diferente del que proceden. En este procedimiento no podrán ser reconocidos los créditos que corresponden a Trabajos de Fin de Grado o de Máster, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad. Estos créditos serán computados por la UCV a efectos de la obtención de un título oficial.</li><li>2. Se entiende por TRANSFERENCIA la inclusión, en el expediente académico y en el Suplemento Europeo al Título, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas previamente, indistintamente de la universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título universitario oficial.</li><li>3. Se entiende por ADAPTACIÓN el proceso mediante el cual las asignaturas cursadas y superadas en el plan a extinguir de un estudio de la UCV se adaptarán por otras en el nuevo plan del estudio que lo sustituye. También se denominará adaptación cuando este proceso se realice desde un título propio de la UCV a un Grado o Master Universitario que lo sustituya por extinción.</li><li>4. Se denomina RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA el documento por el cual la Comisión Académica de Título (CAT) de la Facultad correspondiente acuerda el reconocimiento y/o transferencia de los créditos objeto de solicitud. En la referida resolución se harán constar los créditos reconocidos y/o transferidos por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas con los créditos reconocidos, y aquellos créditos que deben ser cursados.</li><li>5. Se denomina ACTA DE ADAPTACIÓN aquel documento emitido por la Comisión Académica del Título donde se recoge la adaptación de las asignaturas antiguas en el nuevo Plan de Estudios que lo sustituye.</li><li>6. Se denomina TITULACIÓN DE ORIGEN aquélla en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento, transferencia y/o adaptación. Se denominará TITULACIÓN DE DESTINO aquélla para la que se solicita el reconocimiento, la transferencia o adaptación de los créditos.</li></ol> <p><b>Artículo 3.- Criterios generales para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado o Máster.</b></p> <p>El reconocimiento de créditos desde la titulación de origen del estudiante se realizará a la enseñanza oficial de Grado o Máster que se solicite, conforme a los siguientes criterios generales:</p> <p><b>3.1.- Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales.</b></p> <p>En el caso de enseñanzas universitarias oficiales, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia/asignatura teniendo en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias/asignaturas superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino o bien que tengan carácter transversal.</li></ol>	



2. La adecuación señalada deberá valorar igualmente las competencias y contenidos y créditos asociados a las materias/asignaturas previamente superadas y su equivalencia con los de las materias o asignaturas que las desarrollen, para las cuales se solicita reconocimiento de créditos.
3. A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia mínima que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de un 75 por 100.

### **3.2.- Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias no oficiales.**

En el caso de enseñanzas universitarias no oficiales (propias o de formación permanente), podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia en los mismos términos que los indicados en el apartado anterior y con las limitaciones indicadas en el apartado 3.6 de la presente normativa.

### **3.3.- Reconocimiento por estudios oficiales no universitarios.**

3.3.1.- En el caso de estudios oficiales no universitarios, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos en Grado o Máster los siguientes estudios:

- a. Títulos de Graduado en Enseñanzas Artísticas,
- b. Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- c. Títulos de Técnico Superior de Formación Profesional.
- d. Títulos de Técnico Deportivo Superior.

3.3.2.- Para poder llevar a cabo lo dispuesto en el apartado anterior será necesario que los períodos de estudios superados anteriormente descritos se acrediten oficialmente en créditos ECTS.

3.3.3.- De conformidad con lo previsto en el art. 4.2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, cuando entre los títulos de origen y destino del reconocimiento exista una relación directa el criterio de reconocimiento mínimo en enseñanzas de Grado en la UCV será el siguiente:

1. Graduado en Enseñanzas Artísticas: 36 ECTS.
2. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: 30 ECTS.
3. Técnico Superior de Formación Profesional: 30 ECTS.
4. Técnico Deportivo Superior: 27 ECTS.

Se considerará que existe relación directa entre títulos cuando aparezca así recogido en el Anexo 2 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, y en las sucesivas actualizaciones que a estos efectos establezca el Ministerio competente en la materia.

3.3.4.- Cuando el reconocimiento se solicite para cursar enseñanzas conducentes a la obtención de un título que dé acceso al ejercicio de una profesión regulada, no operará el automatismo previsto en el apartado anterior, sino que deberá comprobarse que los estudios alegados responden a las condiciones exigidas a los currículos y planes de estudios, cuya superación garantiza la cualificación profesional necesaria.

### **3.4.- Experiencia laboral y profesional acreditada.**

En enseñanzas de Grado y Máster, se podrá obtener reconocimiento por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

### **3.5.- Limitaciones al reconocimiento por enseñanzas universitarias no oficiales o por experiencia laboral y profesional acreditada.**

3.5.1.- En el caso de los créditos reconocidos por haber cursado enseñanzas universitarias no oficiales, o los reconocidos a partir de la experiencia profesional o laboral acreditada, el número de créditos reconocidos, en conjunto, no podrá ser superior al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación numérica de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

No obstante, lo anterior, los créditos procedentes de enseñanzas universitarias no oficiales podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser ob-



jeto de reconocimiento en su totalidad siempre que el correspondiente título no oficial deje de impartirse y sea extinguido y reemplazado por el nuevo título universitario oficial en el cual se reconozcan los créditos académicos.

3.5.2.- La excepcionalidad señalada en el párrafo anterior, podrá ser aceptada por la Comisión Académica de Título de la correspondiente Facultad, siempre que los créditos aportados para su reconocimiento correspondan a un título propio de la UCV.

### **3.6.- Trabajo Fin de Grado y de Máster.**

De conformidad con lo que establece el artículo 10.3 del Real Decreto 822/2021, de

28 de septiembre, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y de Máster, a excepción de aquellos que se desarrollen específicamente en un programa de movilidad.

## **Artículo 4.- Criterios específicos para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Grado.**

### **4.1.- Créditos obtenidos en materias de formación básica.**

4.1.1.- Serán objeto de estos procedimientos hasta la totalidad de los créditos de formación básica entre títulos del mismo ámbito de conocimiento así como del resto de materias y asignaturas entre títulos del mismo ámbito de conocimiento o de ámbitos diferentes, siempre atendiendo a la coherencia académica y formativa de los conocimientos, las competencias y las habilidades que definen las materias o asignaturas a reconocer con las existentes en el plan de estudios del título al que se quiere acceder.

4.1.2.- A los efectos de lo dispuesto en este artículo, los ámbitos de conocimiento serán los reconocidos en el Anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

### **4.2.- Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación contempladas en el artículo 10.9.c. del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.**

4.2.1.- En enseñanzas de Grado, podrá obtenerse por la participación en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, así como otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad, una equivalencia de, como mínimo, 6 ECTS y como máximo los ECTS equivalentes al 10 por ciento del total de créditos del plan de estudios.

En cualquier caso, la equivalencia será de 1 ECTS por cada 25 horas de dedicación a la actividad por parte del alumnado.

4.2.2.- Las actividades estarán organizadas o coordinadas por los distintos servicios y centros de la UCV, y el reconocimiento de los ECTS se acordará, previa solicitud del alumno, por las Comisiones Académicas del Título de cada Facultad, con el visto bueno del Vicerrector con competencias en Ordenación Académica.

## **Artículo 5.- Criterios específicos para el reconocimiento de créditos en enseñanzas de Máster.**

### **5.1.- Estudios de Máster Universitario español o de países del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).**

Se podrá obtener reconocimiento por los créditos superados anteriormente en estudios de Máster Universitario español, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del EEES, siempre que estos resulten coincidentes con los contenidos, carga lectiva y competencias previstas en el Master en que se encuentre matriculado el solicitante.

A estos efectos, se aplicarán los criterios de equivalencia señalados en el artículo 3.1.c) de la presente norma.

### **5.2.- Estudios cursados en instituciones de educación superior, ajenas al EEES, equivalentes a los estudios de Master Universitario español.**

5.2.1.- Podrán obtener reconocimiento de créditos los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES, cuyo título haya sido objeto de homologación por el correspondiente título español de Master Universitario.

5.2.2.- De igual forma, podrán obtener reconocimiento de créditos sin necesidad de homologar su título, quienes acrediten haber superado en el país correspondiente estudios con nivel equivalente al de Master Universitario español, previa comprobación por parte de la UCV del nivel de formación que implica.

5.2.3.- El reconocimiento de créditos para los supuestos señalados en este apartado requerirá que se cumplan las condiciones generales de equivalencia de contenidos, carga lectiva y competencias previstas entre los estudios cursados en origen y los fijados en el Master en que se encuentre matriculado el solicitante, señaladas en el artículo 3.1.c) de esta norma.



## **Artículo 6.- Presentación de la solicitud de reconocimiento académico de créditos.**

6.1.- Los alumnos podrán solicitar el reconocimiento de créditos conforme a lo establecido en el presente Reglamento en las fechas que específicamente se establezcan por la UCV.

6.2.- Con carácter general los reconocimientos se solicitarán durante el periodo habilitado para realizar la matrícula.

6.3.- La solicitud deberá presentarse una vez realizada la matrícula en la Secretaría de la Facultad a la que se encuentre adscrito el título oficial para el que se solicita el reconocimiento, a través del procedimiento publicado en la página web de la UCV.

6.4.- Los alumnos no podrán estar matriculados de las asignaturas cuyo reconocimiento hayan solicitado. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno podrá matricularse fuera del plazo habilitado para ello, si así resultase de su interés, de asignaturas cuyo reconocimiento haya sido denegado, en el plazo de 10 días desde la resolución denegatoria del reconocimiento.

6.5.- En el caso de reconocimiento por actividades laborales se deberán valorar las funciones ejercidas por el estudiante y cómo han repercutido en su formación. Dichas funciones deberán tener un suficiente nivel de acreditación por el empleador y, en todo caso, se aportará, además, informe de vida laboral.

## **Artículo 7.- Órgano competente para analizar las solicitudes de reconocimiento de créditos.**

7.1.- Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por la Comisión Académica de Título de la Facultad a la que esté adscrito el título oficial para el que se solicita el reconocimiento.

7.2.- La CAT estará integrada por los miembros permanentes y, en su caso, por los miembros no permanentes y los miembros consultivos.

1. Son miembros permanentes, el Decano (Decano adjunto, en su caso), el Vicedecano de la Titulación, el Secretario, y el Técnico de Secretaría Administrativa.
2. Son miembros no permanentes, los Directores de los Másteres. La participación de los Directores de Másteres, con capacidad de decisión, se producirá cuando la solicitud de convalidación afecte al Máster que dirigen.

7.3.- Son miembros consultivos, los Directores de Departamento y los Profesores de las enseñanzas de Grado y de Postgrado. El informe que realiza el Director de Departamento junto con los Profesores que estime conveniente consultar tendrá la consideración de informe técnico no vinculante.

## **Artículo 8.- Efectos del reconocimiento de créditos.**

8.1.- Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente del alumno especificándose su tipología en cada caso, señalándose el número de créditos, la denominación de reconocido, así como la calificación previamente obtenida en la materia/asignatura de la titulación de origen. En el caso de que el reconocimiento de créditos lo sea por varias asignaturas de origen, la calificación a otorgar en la UCV será la calificación media ponderada de las calificaciones consideradas en función de los créditos de éstas.

8.2.- En el caso de estudios de grado, las materias de formación básica superadas en origen que sean objeto de reconocimiento en su totalidad por las de formación básica en la UCV, mantendrán la denominación específica que se recoja en el RUCT, por la universidad que realiza la expedición.

Una vez incorporadas al expediente académico, serán consideradas para la obtención de la calificación media del mismo a excepción de los créditos reconocidos por actividades universitarias, experiencia laboral o profesional, o por enseñanzas universitarias no oficiales, que serán incorporados al expediente del interesado a los efectos que señala el artículo 10.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

## **Artículo 9.- Reglas de reconocimiento de créditos.**

Las resoluciones de reconocimientos de créditos, tanto favorables como desfavorables, establecidas en base a lo señalado anteriormente, se considerarán como reglas precedentes para que sean aplicadas directamente por las Comisiones Académicas de Título de las distintas Facultades para atender nuevas solicitudes que coincidan exactamente con las mismas situaciones académicas, sin precisar de nuevo estudio.

## **Artículo 10.- Proceso académico de transferencia.**

10.1.- Se procederá, previa solicitud del alumno, a incluir en el expediente académico la totalidad de los créditos obtenidos por los alumnos procedentes de otras enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.



10.2.- La transferencia de créditos requiere la acreditación del expediente académico correspondiente y se realizará con posterioridad a la verificación de que los créditos superados no han sido reconocidos.

#### **Artículo 11.- Proceso académico de adaptaciones.**

11.1.- El procedimiento de adaptación se iniciará de oficio o a instancia del interesado, según el caso.

11.2.- Se procederá a la adaptación de las asignaturas superadas en el plan de origen por las correspondientes de la titulación de destino previstas en la tabla de adaptación.

La resolución de adaptaciones deberá incluir el conjunto de asignaturas superadas en la titulación de origen y las equivalentes de destino.

#### **Artículo 12.- Subsanación**

En caso de detectar insuficiencias o anomalías en la tramitación de cualquiera de los procedimientos establecidos en la presente normativa, se procederá a requerir al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles, proceda a su subsanación.

Transcurrido el plazo conferido sin que se haya producido la subsanación, se tendrá por desistida la petición.

#### **Artículo 13.- Resolución**

Formalizada la solicitud y la subsanación, si la hubiere, la Comisión Académica de Título de la Facultad correspondiente dictará Resolución motivada en un plazo de 20 días hábiles.

Esta Resolución se notificará a los interesados y a la Secretaría Académica para que proceda a la anotación en el expediente del alumno, así como a cualquier otra instancia o persona de la Universidad que deba conocer de la misma.

La falta de resolución expresa dentro del plazo establecido se considerará desestimatoria de la solicitud o del procedimiento.

#### **Artículo 14.- Recurso.**

Contra la resolución, o ante la falta de la misma transcurrido el plazo para que fuera dictada, se podrá interponer recurso, en el plazo de 5 días hábiles, frente al órgano o responsable que dictará o debiera haber dictado la resolución.

Contra la resolución del recurso, o ante la falta de la misma, se podrá interponer nuevo recurso, en el plazo de 10 días hábiles, ante el Vicerrector con competencias en materia de Ordenación Académica.

La resolución del Vicerrector competente pondrá fin al procedimiento y, contra la misma no cabrá recurso alguno.

#### **Artículo 15.- Modificación**

Salvo en caso de transcripción errónea, y una vez obtenida una resolución firme, independientemente de su origen, no será posible la modificación o anulación de los créditos o asignaturas incluidos en el expediente por cualquiera de los procedimientos establecidos en esta norma.

Si el alumno causara baja, los reconocimientos, transferencias o adaptaciones ya aplicadas quedarán reflejados en el expediente, debiendo abonar, en su caso, el coste correspondiente.

#### **Artículo 16.- Incorporación de los créditos obtenidos en el Expediente del Alumno y Suplemento Europeo al Título.**

La incorporación de los ETCS reconocidos al expediente del alumno, así como al Suplemento Europeo al Título, se realizará por la secretaría de los centros en la matrícula del curso inmediato siguiente o posteriores a la realización de la actividad. Excepcionalmente, a lo largo del mismo curso, podrán incorporarse los créditos de los alumnos en condiciones de finalizar los estudios en ese año académico o que deseen trasladar su expediente a otro centro.

#### **Disposición Adicional Única. - Abono de tarifas.**

La tramitación de los procedimientos previstos en la presente normativa llevará aparejado el pago de la tarifa establecida, que será publicada en la página web de la UCV. Esta tarifa no será de aplicación cuando se solicite el reconocimiento entre titulaciones de la UCV.



### Disposición Derogatoria Única. - Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas y disposiciones contravengan la presente norma y, expresamente el Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas de Grado y Máster, aprobado en el Consejo de Gobierno de 17 de junio de 2011, Acta 184.

### Disposición Final Única. - Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno, desplegando sus plenos efectos a partir de ese momento y sin carácter retroactivo.

**DILIGENCIA DE CONSTANCIA.** A efectos de vigencia y publicación del presente Reglamento, se deja constancia de que, según los antecedentes que obran en esta Secretaría, el mismo ha sido aprobado en la sesión de Consejo de Gobierno celebrada el día 23 de junio de 2022, (Acta nº 422).

En Valencia, 23 de junio de 2022

## 3.3 MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES PROPIOS Y DE ACOGIDA

### Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida

La Oficina de Relaciones Internacionales (ORI), dependiente del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, es el servicio encargado de la firma de convenios de intercambio, así como del envío y acogida de alumnos participantes en planes de movilidad. Dicha oficina estructura la movilidad de los estudiantes y cuenta con los procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios, para los de acogida, así como un plan estratégico de la movilidad internacional y mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes internacionales matriculados en esta universidad.

#### 1. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios de la titulación:

A continuación, se explicitan los distintos mecanismos que desde la universidad se desarrollan para la organización de la movilidad de los estudiantes:

**-Visitas a las aulas**, para recordar a los estudiantes fecha, hora y lugar de las reuniones generales. Plazo: principios 1º y 2º semestre.

**-Reuniones generales**, en las que la **Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)** de la UCV informa a los estudiantes sobre:

- los diferentes programas internacionales a los que puede optar
- la oferta de universidades para la titulación
- los plazos de entrega de las solicitudes y la documentación necesaria

La información que se da en la reunión también aparece en el enlace de la Web: [https://www.ucv.es/internacional\\_0.asp](https://www.ucv.es/internacional_0.asp). Plazo: principios 1º y 2º semestre.

**-Periodo de información y consulta** se efectuará de octubre a enero, excepto para el programa Mundus que tiene lugar de octubre a diciembre. Durante este periodo, los estudiantes podrán acudir a la ORI en el horario de atención.

**-Presentación de solicitud** para participar en un programa de movilidad; se deberá presentar en el Curso anterior a su salida. La fecha límite para entregar la solicitud para el programa Mundus es enero; y la fecha límite de los programas Erasmus, Sicue-Séneca y FreeMover es febrero. Actualmente, la presentación de la solicitud se puede realizar on-line, a través de la intranet del alumno.

**-Proceso de selección** en el que puntuará el expediente académico, prueba de idioma escrito y oral (inglés y francés) y entrevista personal, de acuerdo con instrumentos estandarizados que exige la UE. Plazo: entre febrero y marzo.

**-Entrega de documentación** a los alumnos seleccionados, documento de Información General y de Concesión de Beca o en su defecto el Documento de Renuncia. Plazo: mes de marzo.

**-Firma del Acuerdo de Estudios**, una vez aceptado el estudiante en la Universidad de destino, se acuerda con la dirección del máster qué materias o asignaturas cursará en la Universidad de destino. De este modo, se garantiza al estudiante que sabrá previamente las materias o asignaturas a cursar en la Universidad de destino y tendrá la seguridad de que la UCV reconocerá los créditos de dichas materias o asignaturas. Plazo: mes de abril.

**-Envío de las solicitudes (Application Forms) junto con el Learning Agreement (Acuerdo de Estudios-Modelo Europeo)** a la Oficina Internacional de la universidad extranjera. Plazo: mes de mayo.

**-Firma del Contrato de Subvención y el documento de Aceptación de Condiciones**, antes de iniciar su estancia. Plazo: mes de junio.

**-Pago de la Beca:** 80% de los programas Erasmus y Mundus. Para ello, los becarios deberán remitir el documento de Confirmación de Llegada, debidamente cumplimentado y firmado por la universidad extranjera; dicho documento se le facilita al estudiante antes del inicio de la estancia. Plazo: a partir de septiembre.

**-Entrega del Certificado de Estancia**, firmado por la universidad extranjera. Lo entrega el alumno cuando regresa, y entonces se procede al pago restante de la Beca. El certificado recoge las fechas concretas del periodo cursado.

**-Elaboración de la Tabla para Reconocimiento de las asignaturas y créditos cursados** que, tras ser firmada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales de la UCV, se remitirá a la Secretaría Central y se procederá a la inclusión de notas en el expediente del alumno.



## 2. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes de acogida y mecanismos de apoyo y orientación específicos:

**-Comunicación:** las universidades socias comunicarán por e-mail con sus alumnos seleccionados para realizar una estancia y el periodo concreto. Plazo: mes de mayo.

**-Documentación:** se informa al estudiante o a través de sus coordinadores, de los plazos para la recepción de las solicitudes y documentación necesaria de los estudiantes extranjeros de acogida: 30 de junio para los estudiantes cuya estancia en la UCV será en el 1er Semestre y Curso completo. 15 de noviembre para los estudiantes cuya estancia en la UCV será en el 2º Semestre.

**-Información:** se dispondrá de un enlace en la web de la UCV para facilitar información sobre la ciudad de Valencia, alojamiento, etc. Versión en inglés y castellano. [https://www.ucv.es/internacional\\_4\\_1\\_ing.asp](https://www.ucv.es/internacional_4_1_ing.asp)

**-Sesiones de Acogida:** se lleva a cabo a la llegada de los estudiantes de acogida, antes del comienzo de cada Semestre. Participarán antiguos alumnos de movilidad que puedan guiarles como estudiantes de la titulación, se les entregará documentación para su matrícula en la UCV, material con información turística de Valencia, funcionamiento de la universidad, etc.

**-Asesoramiento Técnico:** se asesora sobre cuestiones relativas al alojamiento y residencia, así como orientación sobre el funcionamiento diario de la UCV y de las facilidades de la ciudad (transporte, logística). Plazo: durante todo el curso.

**-Asesoramiento Académico:** se asesora académicamente desde el Decanato de cada facultad, específicamente desde las Direcciones de Máster y Coordinadores Internacionales, y con la coordinación desde la Oficina de Relaciones Internacionales, sobre la oferta académica de cada Curso y programas de las asignaturas que cursarán en la Titulación. Plazo: durante todo el curso.

**-Certificados de notas:** envío del Certificado de Notas a las universidades de origen, una vez finaliza la estancia y habiendo realizado los exámenes correspondientes.

### -Programas y Convocatorias de Ayudas a la Movilidad

- Programa Erasmus.** Programa de movilidad de estudiantes en universidades Europeas. Entrega de solicitud y documentos necesarios: antes del 16 de febrero. Ayudas económicas: Beca ERASMUS; Becas Internacionales BANCAJA; Aportación complementaria MEC; Beca CONSELLERÍA (según expediente alumno).
- Programa Sicue-Séneca.** Programa de movilidad entre Universidades Españolas. Entrega de la solicitud de intercambio (Impreso A), Memoria Justificativa (máx. 2 folios) y documentos necesarios: hasta el 16 de febrero. ayuda económica: Beca SENECA: La concede el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC), según baremo establecido por ellos. La lista de alumnos becados aparecerá en WEB del MEC, antes del 1 de septiembre.
- Programa Mundus.** Programa de movilidad con universidades de Latinoamérica y EEUU, por el cual alumnos de la UCV pueden realizar un intercambio académico, no pagando tasas académicas en la universidad de destino, sólo en la de origen. Entrega solicitud: hasta el 16 de enero. Ayuda económica: Becas Internacionales BANCAJA; Cheque UNIVEX (Ayuntamiento de Valencia)
- Programa Free Mover.** Programa de movilidad mediante el cual alumnos de la UCV pueden realizar un intercambio académico en universidades extranjeras en calidad de Free Mover, es decir, sin beca, y con el pago de tasas académicas tanto en la universidad de origen como en la de destino, al no existir convenios bilaterales de intercambio de estudiantes. Plazo: 16 de febrero. Ayudas económicas: Crédito Muévete de BANCAJA; Crédito al 0% de interés del Banco de Santander; Cheque UNIVEX (Ayuntamiento de Valencia)
- Programas Intensivos.** Estudiantes y profesores de diferentes universidades europeas trabajan conjuntamente sobre un tema escogido para aplicarlo luego a las aulas. Ayuda económica: Viaje y estancia cofinanciados por la UE y la UCV
- Comenius.** Programa intercultural y de Intercambio con universidades europeas con el objetivo de conocer el sistema Educativo de otro país de la UE y potenciar la interculturalidad. Está abierto a estudiantes de cualquier Curso de las titulaciones con perfil orientado a la educación.
- Work & Travel.** Programa especialmente dirigido a alumnos de últimos Cursos de la UCV, por el cual se puede realizar un Curso de idiomas y trabajar al mismo tiempo en EEUU, Canadá, UK e Irlanda. Organizado por Education Meeting Point: [www.educationmp.es](http://www.educationmp.es)

### Otros Programas de Movilidad:

#### Programas de Movilidad entre España y Norteamérica

- Becas Fulbright España-USA: <http://www.fulbright.es>
- Asociación Española de Estudios Canadienses (Becas para estudiar o investigar en Canadá): <http://www.estudioscanadienses.org/index.html>

#### Becas de Movilidad de Investigación

- Ayudas del Programa José Castillejo (para la movilidad en el extranjero de jóvenes doctores). Este programa consiste en la concesión de ayudas para estancias de movilidad en el extranjero de jóvenes doctores con vinculación como personal docente o investigador de universidades y en centros de investigación públicos y privados. Toda la información general, los requisitos de los participantes, los impresos a rellenar y los plazos para presentarlos, la duración de la estancia se encuentran en: <http://www.mec.es/universidades/jose-castillejo/2007-convocatoria.html>

#### EURES

Portal que facilita ofertas de empleo de empresas privadas e información sobre las condiciones de trabajo en los países de la Unión Europea: <http://ec.europa.eu/eures/home.jsp?lang=es>

Fundación Comunidad Valenciana Región Europea



Información sobre programas y proyectos europeos ofrecida por la Oficina de la Generalitat Valenciana en Bruselas. La oficina de la Comunidad Valenciana en Bruselas ofrece la posibilidad de realizar prácticas en sus oficinas en Bruselas. Para asesoramiento individual, contactar con su área de asesoramiento individual. Más información en: <http://www.uegva.info/fundacioncv/index.php>

Programa #Joven Emprendedor# de la Cámara de Comercio Española en Gran Bretaña

Este programa ofrece la posibilidad de realizar 6 meses de prácticas en una empresa del Reino Unido, además de talleres de entrenamiento en Negocios Internacionales y un Curso de inglés de los Negocios preparatorio para el Cambridge Business English Certificate (BEC). Más información en: <http://www.spanishchamber.co.uk> <http://www.spanishchamber.co.uk/webenglish/formacion.htm>

Programa INSIDE: Nueva York, Washington y Beijing

Este programa se ofrece en colaboración con la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), para realizar un curso profesional de verano en Nueva York, Washington y Beijing, sobre materias relacionadas con las Finanzas, Relaciones Internacionales.

Los convenios internacionales (ERASMUS / MUNDUS) y nacionales (SICUE-SÉNECA) en vigor para los alumnos y profesores respectivamente son:

Programas / Convenios	Universidad	Objetivo
Sicue	Universidad Pontificia de Salamanca	Intercambio de estudiantes
Sicue	Universidad de Granada	Intercambio de estudiantes
Sicue	Universidad de Cádiz	Intercambio de estudiantes
Sicue	Universidad Autónoma de Madrid	Intercambio de estudiantes
Mundus (Bilateral Agreement)	Universidad del Valle de Atemajac # #UNIVA#	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Mundus (Bilateral Agreement)	Universidad Mayor de Chile	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Convenio Marco de Colaboración - Argentina	Universidad Católica #UCA#	Intercambio de estudiantes y/o profesores. Facilitar, favorecer, cooperar, prestarse asesoramiento mutuo y desarrollar conjuntamente proyectos y programas de colaboración en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades
Convenio Marco de Colaboración # México	Universidad Panamericana	Intercambio de dos estudiantes Intercambio de tres profesores de las áreas de Económicas, Pedagogía y Enfermería
Convenio Marco de Colaboración # Virginia	The University of Virginia - Hispanic Studies Program	Intercambio de estudiantes Intercambio de profesores Facilitar, favorecer, cooperar, prestarse asesoramiento mutuo y desarrollar conjuntamente proyectos y programas de colaboración en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades
Acuerdos Erasmus	Padagogische Hochschule Tirol - Austria a Innsbru 03	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	Padagogische Hochschule in Wien - Awien 10 - Austria	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	Arteveldehogeschool - B Gent 39	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	Haute Ecole Leonard de Vinci - B Bruxel 87	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	Henac (Haute École Namuroise Catholique) Namur	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	Katholieke Hogeschool Mechelen -B Mechele 14	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	Isell Ste Croix (B Liege 37)	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	Karel de Grote-Hogeschool (Karel de Grote -Hogeschool) B Antwerp 59	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	Center for Videregående Uddannelse Sønderjylland (CVU Sønderjylland)	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	St. Patrick' College of Education - Irl Dublin 07	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	Univ. Cattolica del Sacro Cuore (It)	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	Unirsitá Degli Studi di Bari - I Bari 01	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	Marijampole College - Lt Marijam 01	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	University of Stavanger - N Stavng 01	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	Dolnoslaska Szkoła Wyzsza Edukacji TWP - PL Wroclaw 14	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	Instituto Politécnico de Vaiana do Castelo P Viana - D 01	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	Instituto Politécnico de Santarém - P Santare 01(Escola Superior de Educação)	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	Intituto Politécnico de Setúbal (P Setubal 01)	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	Kingston University UK Kingston 01	Intercambio de estudiantes y/o profesores
Acuerdos Erasmus	University of Aberdeen - UK Aberdeen 01	Intercambio de estudiantes y/o
Acuerdos Erasmus	Oxford Brookes University - UK Oxford 04	Intercambio de estudiantes y/o
Acuerdos Erasmus	Linköpings Universitet - S Linkopi 01	Intercambio de estudiantes y/o
Acuerdos Erasmus	University of Gävle - S Gavle 01	Intercambio de estudiantes y/o

**3. Plan Estratégico de la movilidad internacional: planificación, seguimiento y evaluación, sistema de reconocimiento curricular**

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales tiene dentro de su Plan Estratégico, la consecución de dos objetivos generales: Mejorar la eficacia de las acciones internacionales; Mayor internacionalización estratégica de la UCV.

Para desarrollar estos objetivos generales, se han desarrollado otros más específicos: Mejorar la coordinación entre los principales actores de las relaciones internacionales; Mejorar la calidad de las acciones internacionales mediante mecanismos de planificación, seguimiento, evaluación y mejora; In-



crementar la internacionalización de los estudios; Potenciar la movilidad internacional de los estudiantes, profesores y personal de la administración y servicios; Impulsar la participación en la cooperación internacional, a través de la oficina de acción social.

Para la consecución de estos objetivos se explicitan a continuación: la Planificación, Seguimiento y Evaluación y finalmente el Sistema de Reconocimiento y Acumulación de créditos:

**A) Planificación:**

*A.1 Mejorar la coordinación entre los principales actores de las relaciones internacionales.*

ACCIONES	RESPONSABLES	PRIORIDAD	FIN	IND. LOGRO
A.1.1. Descripción de puestos de trabajo y organigrama de los responsables de Relaciones Internacionales en cada Facultad y Titulación	VRI, ORI, Decanos	1	Sept 2008	Aprobación Consejo de Gobierno
A.1.2. Diseño de un manual de procesos de aplicación a todos los ámbitos que desarrollan actividades internacionales	VRI, ORI, Calidad	1	Sept 2008	Manual de procesos
A.1.3. Desarrollar un presupuesto de las Relaciones Internacionales por partidas asociadas a actividades y unidades de gestión específica	VOA, VRI, Gerencia	1	Sept 2008	Control presupuestario
A.1.4. Diseñar e implantar un sistema de información de las diferentes actuaciones y programas internacionales	VRI, SIO, ORI	2	Dic 2008	Aplicación informática
A.1.5. Desarrollo de un marco normativo relativo a la enseñanza de asignaturas en inglés	VOA, VRI, Decanos	2	Dic 2008	Reglamento asignaturas en inglés

*A.2. Mejorar la calidad de las acciones internacionales mediante mecanismos de control, evaluación y mejora.*

ACCIONES	RESPONSABLES	PRIORIDAD	FIN	IND. LOGRO
A.2.1. Establecer mecanismos de medida de la satisfacción del usuario	Calidad, ORI	1	Sept 2008	Encuestas
A.2.2. Análisis económico de las Relaciones Internacionales	Gerencia, VRI	1	Sept 2008	Informe económico
A.2.3. Creación de una comisión de seguimiento del Plan Estratégico del VRI	VRI	1	Sept 2008	Comisión
A.2.4. Procedimiento para la revisión y actualización de los convenios	ORI	2	Marzo 2009	Lista actualizada
A.2.5. Estudio del nivel de actividad desarrollada por las Facultades y Centros	VRI, Calidad, Decanos	2	Marzo 2009	Resultados del estudio

*A3. Internacionalización de los estudios*

ACCIONES	RESPONSABLES	PRIORIDAD	FIN	IND. LOGRO
A.3.1. Incrementar la oferta de asignaturas en inglés en grado y postgrado, para alumnos propios e internacionales	VOA, VRI, Decanos	1	Abierto	Nº Asignaturas y Nº Alumnos
A.3.2. Promover acuerdos de programas de grado y postgrado conjuntos o dobles titulaciones con Universidades de prestigio	VOA, VRI, VDI, Decanos	1	Abierto	Nº Programas
A.3.3. Elaboración del plan de promoción internacional de la Universidad	VRI, Comunicación	1	Sept 2008	Plan de promoción
A.3.4. Potenciar la impartición de módulos o asignaturas por profesores visitantes o colaboradores internacionales	VOA, Decanos	2	Abierto	Nº Profesores Visitantes
A.3.5. Plan para potenciar la formación en inglés	Idiomas, VOA	2	Abierto	Nivel de inglés mínimo UCV

*A4. Potenciar la movilidad de estudiantes, profesores y personal de administración y servicios*

ACCIONES	RESPONSABLES	PRIORIDAD	FIN	IND. LOGRO
A.4.1. Plan de promoción de la movilidad (acciones de difusión, motivación, reconocimiento de méritos, asignación presupuestaria)	VOA, VRI, ORI, Decanos	1	Marzo 2009	Plan de promoción
A.4.2. Potenciar la formación del PDI en el dominio de idiomas y programas internacionales	Idiomas, VRI, Decanos	2	Abierto	Nº Cursos y Participantes

*A5. Impulsar la participación en la cooperación internacional, a través de la oficina de acción social*

ACCIONES	RESPONSABLES	PRIORIDAD	FIN	IND. LOGRO
----------	--------------	-----------	-----	------------



A.5.1. Creación de un Plan de Cooperación Internacional	VE, VRI, Oficina de Acción Social	1	Sept 2008	Plan de Cooperación Internacional
A.5.2. Afianzar estructura capaz de sostener acciones internacionales en el campo de la cooperación al desarrollo	VE, VRI, Oficina de Acción Social	1	Abiero	Organigrama
A.5.3. Promover acciones de sensibilización de la comunidad universitaria en temas de cooperación internacional al desarrollo	VE, VRI, Oficina de Acción Social	2	Abierto	Nº Acciones realizadas

En concreto, la acción A.1.2, cuyo indicador de logro es un #Manual de Procesos#, podemos concretar los siguientes procesos aplicables a facilitar la movilidad internacional de los estudiantes, básicamente recogidos con anterioridad en el punto 2.1. De este apartado y que resumimos a continuación:

- Visita de aulas: a principios de semestre.
- Reuniones generales: dos veces al año, a principios de semestre.
- Información y consulta: durante todo el curso.
- Presentación de Solicitud (AF, Application Forms): enero y febrero.
- Proceso de selección: febrero y marzo.
- Entrega de documentación: marzo.
- Firma de Acuerdo de Estudios (LA, Learning Agreement): abril.
- Envío de Solicitud y Acuerdo de Estudios (AF y LA): mayo.
- Firma de Contrato de Subvención y aceptación de condiciones: junio.
- Pago de la Beca: a partir de septiembre.
- Entrega del Certificado de Llegada: según programa.
- Elaboración de la Tabla de Reconocimiento de asignaturas y créditos
- Estudiantes en Prácticas: Contrato de Subvención, Acuerdo de Formación y Compromiso de Calidad, e Informe Final del estudiante.

#### B) Seguimiento y Evaluación:

Desde la Oficina de Relaciones Internacionales se realiza una labor de seguimiento de cada uno de los procesos indicados en el punto anterior, pero cobra especial importancia el seguimiento de los #Certificados de Llegada y salida#, así como de la correcta recepción de la #Tabla de reconocimiento de asignaturas y créditos#, para su correcto reconocimiento, como veremos más adelante. Además del seguimiento on-line y telefónico, periódicamente se realizan visitas a varias de las Universidades socias, para seguir #in situ# el desarrollo de la movilidad internacional, cuando las circunstancias así lo requieren. El instrumento de evaluación fundamental de la movilidad internacional es la #Tabla de Reconocimiento#, donde quedan plasmadas las notas finales del alumno, que tras su recepción en la Oficina de Relaciones Internacionales pasan a Secretaría para su reconocimiento como veremos más adelante. Sin embargo, también es muy importante el #Informe Final# del estudiante que nos permite observar las fortalezas y debilidades de la experiencia internacional, y tomar medidas de mejora para cursos posteriores. Este informe también resulta clave para futuros alumnos.

#### C) Sistema de Reconocimiento y Acumulación de créditos:

Cada crédito cursado y superado por el estudiante de intercambio en la universidad de destino es reconocido e incluido en su expediente académico. En primer lugar, antes de iniciarse la estancia en el extranjero, la dirección de máster y el estudiante firman un **Acuerdo de Estudios**, en el que se especifican las asignaturas matriculadas de la UCV y las que se van a cursar en la universidad de destino. Es decir, solo se reconocen las asignaturas que previamente han sido pactadas entre la dirección del máster y el alumno, y que se acumularán a su expediente.

Una vez que recibimos el Certificado de Calificaciones de la universidad de destino, y gracias a la **Tabla de Conversión de Calificaciones Europea**, utilizamos un documento propio de la UCV para elaborar la **Tabla de Reconocimiento**, con sus asignaturas y créditos superados. Para finalizar, esta **Tabla de Reconocimiento** es firmada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y se remite a Secretaría Central para incluirla en el expediente del estudiante.

#### 4. Mecanismos de apoyo y orientación para los estudiantes internacionales matriculados en la Universidad.

Podemos diferenciar básicamente dos tipos de servicios que desde la Oficina de Relaciones Internacionales se ofrece y coordina para los estudiantes internacionales de acogida una vez matriculados en la Universidad:

##### 1. De apoyo:

**Alojamiento:** desde la ORI, se apoya al alumno internacional para la consecución del alojamiento, ofreciéndole la disponibilidad de residencias y colegios mayores existente en el entorno y alrededores.

**Asesoramiento técnico:** del mismo modo, se le ofrece durante toda su estancia en la Universidad, un asesoramiento técnico sobre los trámites administrativos y burocráticos, (visados, certificados, ) que requiera, así como una lógica información y comunicación con los coordinadores internacionales de sus Universidades de origen.



**Asesoramiento académico:** existe también la figura del #Coordinador Internacional#, que suele ser un profesor, que realiza una labor de apoyo y asesoramiento fundamental en las cuestiones académicas para ayudar al alumno a una mejor integración con el resto de estudiantes.

2. De orientación:

**Semana de Acogida:** dentro de los mecanismos de orientación destaca la #Semana de Acogida# recogida con anterioridad en detalle.

**Buddy Student:** se trata de un estudiante (normalmente alguien que realizó una experiencia internacional con anterioridad) que le acompaña y orienta durante su estancia en la Universidad.

**SAFD (Deportes):** desde la ORI, también se coordina a los estudiantes de acogida para que se integren en la comunidad universitaria, y en especial, destacamos la labor del SAFD (Servicio de Actividad Física y Deportes) que colaboran estrechamente y con quienes nos coordinamos para ofrecer a los alumnos de acogida la oferta existente en la universidad.

#### 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

4.1 ESTRUCTURA BÁSICA DE LAS ENSEÑANZAS		
DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 4: Anexo 1.		
4.1 SIN NIVEL 1		
NIVEL 2: DESARROLLO ORGANIZATIVO		
4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
12		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
NIVEL 3: Cultura organizativa		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Anual
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
6		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
NIVEL 3: Ética y Responsabilidad Social Corporativa		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Anual
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
6		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
RA1 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación TIPO: Conocimientos o contenidos		
RA11 - Definir la estrategia de comunicación interna y externa de una empresa u organización, e implantar dicha estrategia de un modo efectivo TIPO: Competencias		
RA12 - Diseñar planes de mejora del clima laboral en un contexto de calidad total TIPO: Competencias		
RA19 - Elaborar respuestas teórico-prácticas basadas en la búsqueda sincera de la verdad plena y la integración de todas las dimensiones del ser humano ante las grandes cuestiones de la vida TIPO: Competencias		



RA2 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio TIPO: Competencias		
RA20 - Aplicar los principios derivados del concepto de ecología integral en sus propuestas o acciones, sea cual sea el alcance y el área de conocimiento y los contextos en las que se planteen TIPO: Competencias		
RA21 - Respetar y poner en práctica los principios éticos y las propuestas de acción derivados de los objetivos para el desarrollo sostenible transfiriéndolos a toda actividad académica y profesional TIPO: Competencias		
RA3 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios TIPO: Competencias		
RA4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades TIPO: Competencias		
RA5 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo TIPO: Habilidades o destrezas		
RA6 - Participar en la elaboración de la estrategia corporativa y de negocios de una organización incorporando la visión del capital humano TIPO: Competencias		
RA7 - Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y organizaciones TIPO: Competencias		
RA8 - Liderar la transformación de una organización desde la perspectiva de la gestión del cambio de las personas, adaptándose a nuevas situaciones TIPO: Competencias		
RA9 - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de forma segura, eficiente y actualizada para interactuar y colaborar con otros agentes en el ámbito profesional TIPO: Competencias		
<b>NIVEL 2: POLITICAS DE RECURSOS HUMANOS</b>		
<b>4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	24	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual</b>		
<b>ECTS Anual 1</b>	<b>ECTS Anual 2</b>	<b>ECTS Anual 3</b>
24		
<b>ECTS Anual 4</b>	<b>ECTS Anual 5</b>	<b>ECTS Anual 6</b>
<b>NIVEL 3: Planificación e incorporación de Recursos Humanos</b>		
<b>4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Anual
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Anual 1</b>	<b>ECTS Anual 2</b>	<b>ECTS Anual 3</b>
6		
<b>ECTS Anual 4</b>	<b>ECTS Anual 5</b>	<b>ECTS Anual 6</b>
<b>NIVEL 3: Administración de Personal y Marco Jurídico Laboral</b>		
<b>4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Obligatoria	6	Anual
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Anual 1</b>	<b>ECTS Anual 2</b>	<b>ECTS Anual 3</b>
6		
<b>ECTS Anual 4</b>	<b>ECTS Anual 5</b>	<b>ECTS Anual 6</b>
<b>NIVEL 3: Evaluación del desempeño y análisis de potencial</b>		
<b>4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		



CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Anual
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
6		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
<b>NIVEL 3: Sistemas Retributivos</b>		
<b>4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Anual
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
6		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
<b>4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
RA18 - Diseñar políticas retributivas en una organización incorporando la evaluación del rendimiento de las personas y estableciendo un sistema retributivo justo y socialmente responsable TIPO: Competencias		
RA1 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación TIPO: Conocimientos o contenidos		
RA12 - Diseñar planes de mejora del clima laboral en un contexto de calidad total TIPO: Competencias		
RA13 - Elegir el estilo de liderazgo en función del tipo de organización justificando las razones de su elección TIPO: Competencias		
RA14 - Diseñar procesos y emplear herramientas de gestión del talento en las organizaciones de forma real o simulada TIPO: Competencias		
RA15 - Diseñar, planificar e implementar los procesos de reclutamiento e integración de recursos humanos en una organización de forma real o simulada TIPO: Competencias		
RA16 - Gestionar de manera eficiente el tiempo y la agenda personal y de los equipos TIPO: Habilidades o destrezas		
RA19 - Elaborar respuestas teórico-prácticas basadas en la búsqueda sincera de la verdad plena y la integración de todas las dimensiones del ser humano ante las grandes cuestiones de la vida TIPO: Competencias		
RA2 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio TIPO: Competencias		
RA20 - Aplicar los principios derivados del concepto de ecología integral en sus propuestas o acciones, sea cual sea el alcance y el área de conocimiento y los contextos en las que se planteen TIPO: Competencias		
RA21 - Respetar y poner en práctica los principios éticos y las propuestas de acción derivados de los objetivos para el desarrollo sostenible transfiriéndolos a toda actividad académica y profesional TIPO: Competencias		
RA3 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios TIPO: Competencias		
RA4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades TIPO: Competencias		
RA5 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo TIPO: Habilidades o destrezas		
RA6 - Participar en la elaboración de la estrategia corporativa y de negocios de una organización incorporando la visión del capital humano TIPO: Competencias		
RA7 - Emitir informes de asesoramiento sobre situaciones concretas de empresas y organizaciones TIPO: Competencias		
RA9 - Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de forma segura, eficiente y actualizada para interactuar y colaborar con otros agentes en el ámbito profesional TIPO: Competencias		
<b>NIVEL 2: LIDERAZGO Y DESARROLLO DIRECTIVO</b>		



4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
12		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
NIVEL 3: Habilidades Directivas		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Anual
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
6		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
NIVEL 3: Desarrollo Directivo		
4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Anual
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
6		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6
4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
RA1 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación TIPO: Conocimientos o contenidos		
RA10 - Participar activamente en equipos interdisciplinarios y multiculturales TIPO: Habilidades o destrezas		
RA13 - Elegir el estilo de liderazgo en función del tipo de organización justificando las razones de su elección TIPO: Competencias		
RA14 - Diseñar procesos y emplear herramientas de gestión del talento en las organizaciones de forma real o simulada TIPO: Competencias		
RA16 - Gestionar de manera eficiente el tiempo y la agenda personal y de los equipos TIPO: Habilidades o destrezas		
RA17 - Aplicar habilidades de negociación en beneficio de la organización TIPO: Habilidades o destrezas		
RA19 - Elaborar respuestas teórico-prácticas basadas en la búsqueda sincera de la verdad plena y la integración de todas las dimensiones del ser humano ante las grandes cuestiones de la vida TIPO: Competencias		
RA2 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio TIPO: Competencias		
RA20 - Aplicar los principios derivados del concepto de ecología integral en sus propuestas o acciones, sea cual sea el alcance y el área de conocimiento y los contextos en las que se planteen TIPO: Competencias		
RA21 - Respetar y poner en práctica los principios éticos y las propuestas de acción derivados de los objetivos para el desarrollo sostenible transfiriéndolos a toda actividad académica y profesional TIPO: Competencias		
RA3 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios TIPO: Competencias		
RA4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades TIPO: Competencias		



RA5 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo TIPO: Habilidades o destrezas		
RA6 - Participar en la elaboración de la estrategia corporativa y de negocios de una organización incorporando la visión del capital humano TIPO: Competencias		
RA8 - Liderar la transformación de una organización desde la perspectiva de la gestión del cambio de las personas, adaptándose a nuevas situaciones TIPO: Competencias		
<b>NIVEL 2: PRÁCTICAS EXTERNAS</b>		
<b>4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Prácticas Externas	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual</b>		
<b>ECTS Anual 1</b>	<b>ECTS Anual 2</b>	<b>ECTS Anual 3</b>
6		
<b>ECTS Anual 4</b>	<b>ECTS Anual 5</b>	<b>ECTS Anual 6</b>
<b>NIVEL 3: Prácticas Externas</b>		
<b>4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Prácticas Externas	6	Anual
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Anual 1</b>	<b>ECTS Anual 2</b>	<b>ECTS Anual 3</b>
6		
<b>ECTS Anual 4</b>	<b>ECTS Anual 5</b>	<b>ECTS Anual 6</b>
<b>4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
RA1 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación TIPO: Conocimientos o contenidos		
RA19 - Elaborar respuestas teórico-prácticas basadas en la búsqueda sincera de la verdad plena y la integración de todas las dimensiones del ser humano ante las grandes cuestiones de la vida TIPO: Competencias		
RA2 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio TIPO: Competencias		
RA20 - Aplicar los principios derivados del concepto de ecología integral en sus propuestas o acciones, sea cual sea el alcance y el área de conocimiento y los contextos en las que se planteen TIPO: Competencias		
RA21 - Respetar y poner en práctica los principios éticos y las propuestas de acción derivados de los objetivos para el desarrollo sostenible transfiriéndolos a toda actividad académica y profesional TIPO: Competencias		
RA3 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios TIPO: Competencias		
RA4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades TIPO: Competencias		
RA5 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo TIPO: Habilidades o destrezas		
<b>NIVEL 2: TRABAJO FIN DE MÁSTER</b>		
<b>4.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Trabajo Fin de Grado / Máster	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual</b>		
<b>ECTS Anual 1</b>	<b>ECTS Anual 2</b>	<b>ECTS Anual 3</b>



6		
<b>ECTS Anual 4</b>	<b>ECTS Anual 5</b>	<b>ECTS Anual 6</b>
<b>NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster</b>		
<b>4.1.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3</b>		
<b>CARÁCTER</b>	<b>ECTS ASIGNATURA</b>	<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>
Trabajo Fin de Grado / Máster	6	Anual
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL</b>		
<b>ECTS Anual 1</b>	<b>ECTS Anual 2</b>	<b>ECTS Anual 3</b>
6		
<b>ECTS Anual 4</b>	<b>ECTS Anual 5</b>	<b>ECTS Anual 6</b>
<b>4.1.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
RA1 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación TIPO: Conocimientos o contenidos		
RA19 - Elaborar respuestas teórico-prácticas basadas en la búsqueda sincera de la verdad plena y la integración de todas las dimensiones del ser humano ante las grandes cuestiones de la vida TIPO: Competencias		
RA2 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio TIPO: Competencias		
RA20 - Aplicar los principios derivados del concepto de ecología integral en sus propuestas o acciones, sea cual sea el alcance y el área de conocimiento y los contextos en las que se planteen TIPO: Competencias		
RA21 - Respetar y poner en práctica los principios éticos y las propuestas de acción derivados de los objetivos para el desarrollo sostenible transfiriéndolos a toda actividad académica y profesional TIPO: Competencias		
RA3 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios TIPO: Competencias		
RA4 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades TIPO: Competencias		
RA5 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo TIPO: Habilidades o destrezas		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 2		
<b>4.2 ACTIVIDADES Y METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
<b>ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<p>Actividades Formativas de Trabajo Presencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Clase Presencial</li> <li>- Clases Prácticas</li> <li>- Seminario</li> <li>- Exposición de Trabajos en Grupo</li> <li>-Tutoría</li> <li>- Evaluación</li> <li>- Prácticas Externas en Centro Externo</li> </ul> <p>Actividades Formativas de Trabajo Autónomo:</p>		



- Trabajo Individual

-Trabajo en Grupo

#### **METODOLOGÍAS DOCENTES**

- Exposición de contenidos por parte del profesor, análisis de competencias, explicación y demostración de capacidades, habilidades y conocimientos en el aula

- Sesiones de trabajo grupal supervisadas por el profesor. Estudio de casos económico-empresariales, tanto verídicos como ficticios. Construcción significativa del conocimiento a través de la interacción y actividad del alumno. Análisis crítico sobre valores y compromiso social

- Sesiones monográficas supervisadas con participación compartida

- Aplicación de conocimientos interdisciplinares

- Atención personalizada y en pequeño grupo. Período de instrucción y/o orientación realizado por un tutor con el objetivo de revisar y discutir los materiales y temas presentados en las clases, seminarios, lecturas, realización de trabajos, etc.

- Conjunto de pruebas orales y/o escritas empleadas en la evaluación inicial, formativa o sumativa del alumno

- Participación en programas de prácticas externas (el alumno se inserta en el ámbito profesional, aprende en y de la práctica, contrasta y aplica lo aprendido, reflexiona y consolida su vocación profesional)

- Estudio del alumno: preparación individual de lecturas, ensayos, resolución de problemas, seminarios, trabajos, memorias, etc. para exponer o entregar en las clases teóricas, clases prácticas y/o tutorías de pequeño grupo

- Preparación en grupo de lecturas, ensayos, resolución de problemas, seminarios, trabajos, memorias, etc. para exponer o entregar en las clases teóricas, clases prácticas y/o tutorías de pequeño grupo

#### **4.3 SISTEMAS DE EVALUACIÓN**

- Evaluación Final Presencial

- Asistencia y Participación en Sesiones Presenciales

-Realización de Pruebas Objetivas

- Realización de Actividades Teórico-Prácticas

- Valoración Memoria de Prácticas

- Informe del Tutor de Prácticas

- Evaluación de tutorización (valoración del director del Trabajo Fin de Máster)

- Memoria escrita del Trabajo Fin de Máster (producción final evaluada por tribunal)

- Defensa Oral del Trabajo Fin de Máster (exposición ante tribunal)

#### **4.4 ESTRUCTURAS CURRICULARES ESPECÍFICAS**



## 5. PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO A LA DOCENCIA

<b>PERSONAL ACADÉMICO</b>
Ver Apartado 5: Anexo 1.
<b>OTROS RECURSOS HUMANOS</b>
Ver Apartado 5: Anexo 2.

## 6. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURALES, PRÁCTICAS Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 6: Anexo 1.

## 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

<b>7.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	
<b>CURSO DE INICIO</b>	2010
Ver Apartado 7: Anexo 1.	
<b>7.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN</b>	
<p>Procedimiento de adaptación en su caso de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios.</p> <p>Procedimiento: La Comisión Académica del Máster analizará los procedimientos de adaptación de los estudiantes que lo soliciten. Aquellos alumnos que en el momento de implantarse el título propuesto aún no hayan completado sus estudios en el título al que éste sustituye, podrán realizar una adaptación de forma sencilla puesto que ambos títulos comparten la totalidad de los módulos obligatorios y optativos</p>	
<b>7.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>ESTUDIO - CENTRO</b>

## 8. SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y ANEXOS

<b>8.1 SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD</b>	
<b>ENLACE</b>	<a href="https://www.ucv.es/quienes-somos/facultades/facultad-de-ciencias-juridicas-economicas-y-sociales/calidad/documentacion-del-saic">https://www.ucv.es/quienes-somos/facultades/facultad-de-ciencias-juridicas-economicas-y-sociales/calidad/documentacion-del-saic</a>
<b>8.2 INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	
<p>Link de acceso a la web de la Facultad:</p> <p><a href="https://www.ucv.es/quienes-somos/facultades/facultad-de-ciencias-juridicas-economicas-y-sociales/presentacion">https://www.ucv.es/quienes-somos/facultades/facultad-de-ciencias-juridicas-economicas-y-sociales/presentacion</a></p> <p>Link de acceso a la web de la titulación:</p> <p><a href="https://www.ucv.es/oferta-academica/facultades/facultad-de-ciencias-juridicas-economicas-y-sociales/master-universitario-en-direccion-de-personas">https://www.ucv.es/oferta-academica/facultades/facultad-de-ciencias-juridicas-economicas-y-sociales/master-universitario-en-direccion-de-personas</a></p>	
<b>8.3 ANEXOS</b>	
Ver Apartado 8: Anexo 1.	

## PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

<b>RESPONSABLE DEL TÍTULO</b>			
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales	MARIA ARANZAZU	JUAN	BLANCO
<b>DOMICILIO</b>	<b>CÓDIGO POSTAL</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>MUNICIPIO</b>
Calle Jorge Juan, 18	46004	Valencia/València	València
<b>EMAIL</b>	<b>FAX</b>		
ma.juan@ucv.es	963637412		
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>			
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>
Rector de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir	JOSE MANUEL	PAGAN	AGULLO



DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Quevedo, 2	46001	Valencia/València	València
EMAIL	FAX		
060@ucv.es	963637412		
SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Directora del Máster Universitario en Dirección de Personas	ELVIRA	LOZANO	GASÓ
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Calle Jorge Juan, 18	46004	Valencia/València	València
EMAIL	FAX		
elvira.lozano@ucv.es	963637412		



## Apartado 1: Anexo 6

**Nombre :** Máster Universitario en Dirección de Personas\_Anexo 1.10\_Justificación\_Alegaciones.pdf

**HASH SHA1 :** 881BBEE9351514198EAADEF9350324E55BC7528F

**Código CSV :** 804086923775080782008709

**Ver Fichero:** Máster Universitario en Dirección de Personas\_Anexo 1.10\_Justificación\_Alegaciones.pdf



### **Apartado 3: Anexo 2**

**Nombre** :Adaptacion Titulo propio\_MUDPER3.pdf

**HASH SHA1** :C87C09E589D4C4729C510342FE36A6F5E1402124

**Código CSV** :76539935641573057988190

**Ver Fichero**: Adaptacion Titulo propio\_MUDPER3.pdf



#### **Apartado 4: Anexo 1**

**Nombre :** Máster Universitario en Dirección de Personas\_Anexo 4.1\_Estructura básica de las enseñanzas.pdf

**HASH SHA1 :** 2220D1104795D56AFA0278CB52D2EB702791E923

**Código CSV :** 757812225443392070657100

**Ver Fichero:** Máster Universitario en Dirección de Personas\_Anexo 4.1\_Estructura básica de las enseñanzas.pdf



## Apartado 5: Anexo 1

Nombre :6.1\_Profesorado\_MUDPER\_rev1.pdf

HASH SHA1 :B1FF024B538545A7331F1B9E97B7F425E736B718

Código CSV :73567474308407424198159

Ver Fichero: 6.1\_Profesorado\_MUDPER\_rev1.pdf



## Apartado 5: Anexo 2

**Nombre :** Máster Universitario en Dirección de Personas\_Anexo 5.2 y 5.3\_Otros recursos humanos\_Mecanismos Igualdad y No discriminación Discapacidad.pdf

**HASH SHA1 :** 72DC50AB41364EBC02F538E1FE86931CCECB2CF7

**Código CSV :** 757819299180032391950974

Ver Fichero: Máster Universitario en Dirección de Personas\_Anexo 5.2 y 5.3\_Otros recursos humanos\_Mecanismos Igualdad y No discriminación Discapacidad.pdf



## Apartado 6: Anexo 1

**Nombre :** Máster Universitario en Dirección de Personas\_Anexo 6\_Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios\_reducido.pdf

**HASH SHA1 :**48E9A0C9E35E9662CA4187B3E880C413E686910E

**Código CSV :**757818905848241951416890

Ver Fichero: Máster Universitario en Dirección de Personas\_Anexo 6\_Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios\_reducido.pdf



## Apartado 7: Anexo 1

**Nombre** :Máster Universitario en Dirección de Personas\_Anexo 7\_Cronograma de Implantación.pdf

**HASH SHA1** :9022C5BF6974BE72DBFB5758059E4356F8CD1B3B

**Código CSV** :757051959450034996378859

**Ver Fichero**: Máster Universitario en Dirección de Personas\_Anexo 7\_Cronograma de Implantación.pdf



## Apartado 8: Anexo 1

Nombre :Máster Universitario en Dirección de Personas\_Anexo 8.3\_Anexos.pdf

HASH SHA1 :19637B08C7C2D7349019340EDFEE626CAA97268

Código CSV :757823265027580070549259

Ver Fichero: Máster Universitario en Dirección de Personas\_Anexo 8.3\_Anexos.pdf



